

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1) Conocimiento y Aceptación

Quien concurra o participe de una licitación pública financiada por la provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas bases y sus correspondientes pliegos.

El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Administración Financiera (Ley Nº 3.755/21 y su modificatoria, Ley Nº 3810/22), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 1678/22) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atinencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales.

No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

2) Terminología

A efectos de su aplicación en la presente licitación, y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

OFERENTE: la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

ORGANISMO LICITANTE: El Organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación, y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

PLIEGO DE LICITACION: documentación legal y técnica que rige el presente llamado Licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y, junto con el contrato, la ejecución/ entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos, y por las Aclaratorias emitidas por la Casa de Santa Cruz durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

ANEXO: Planillas de Cotización, y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

CIRCULARES: documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirentes la Casa de Santa Cruz.

CONTRATO: convenio que regirá la relación entre el Organismo Licitante y el Adjudicatario, y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

ESTADO: la Provincia de Santa Cruz.

OFERTA: la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

INFORME TECNICO: Resultado del análisis realizado por el Organismo Licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

IF-2026-00039863-SANTACRUZ-DGAJGM

COMISION DE PREADJUDICACIONES: Órgano encargado de analizar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento licitatorio y emitir dictamen de preadjudicación

correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto N°0789/25 y normativa aplicable.

PREADJUDICATARIO: proponente a quien la Comisión de Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le preadjudique la licitación.

ADJUDICATARIO: el proponente al que se le comunique la adjudicación de la Licitación Pública, hasta la firma del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: valor oficial estimado estipulado por el Organismo Licitante para la pretendida adquisición o contratación.

3) Plazos

Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición en contrario.

4) Retiro pliego – Constitución Domicilio de Comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo en la Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la Cuenta Corriente N° 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país. Debe aclarar en observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.

- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden de RENTAS GENERALES TGP.

Debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de adquisición del pliego de bases y condiciones que acompañará la oferta.

En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico al que la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recepción.

5) Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto del presente pliego únicamente por escrito, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, ante el organismo indicado en la cláusula 4° del presente pliego, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, o mediante correo electrónico: compras@casadesantacruz.gob.ar

Las consultas recibidas serán derivadas al área competente del Organismo Licitante para su análisis y respuesta. No se admitirán consultas telefónicas ni se dará curso a aquellas que se presenten fuera del plazo establecido.

Las consultas formuladas y sus respectivas respuestas serán comunicadas a todos los interesados que hubieran adquirido el pliego, en el “domicilio de comunicaciones” constituido al efecto, conforme lo establecido en la cláusula 4° y 12° del presente pliego. IF-2026-00039863-SANTACRUZ-DGAJGM

Asimismo, la Dirección General de Administración de la Casa de Santa Cruz podrá emitir aclaraciones de oficio cuando lo considere pertinente y disponer, mediante las comunicaciones correspondientes, la prórroga de los plazos para la recepción de consultas y/o de ofertas.

6) No podrán ser Oferentes

- a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.
- b) Los fallidos o concursados, salvo que acompañen la correspondiente autorización judicial para presentarse.
- c) Los inhibidos judicialmente.
- d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

7) Ofertas – Su presentación

Las ofertas se presentarán ante la Dirección General de Administración de la Casa de Santa Cruz, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en 25 de Mayo 279, 1er piso – 1002 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

Deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

La Casa de Santa Cruz entregará un recibo que acredite la recepción del sobre o paquete, donde constará:

- Nombre o Razón Social del proponente.
- Apellido, nombre y documento de identidad de la persona que entregue el sobre o paquete.
- Identificación del expediente y de la contratación a la que corresponde.
- Número de Orden pertinente.
- Fecha y hora de recepción.

8) Ofertas – Formalidades

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26º, inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

9) Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas.
- b) Estuvieran escritas con lápiz.
- c) Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26º - inciso c) y artículo 28º) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 1678/22).
- d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- e) Contuvieran condicionamientos.
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.

- h) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

En cualquiera de los casos citados, el oferente perderá la garantía de oferta constituida.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

10) Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

11) Orden de prelación

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3.755/21 y su Modificatoria N° 3.810/22.
- b) Decreto N° 1.678/22 ANEXO IA “Reglamento de Contrataciones del Estado”.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) Instructivo de procedimientos del Régimen de Contrataciones que dicte la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas o las normas que dicte dicha Subsecretaría en su carácter de Órgano Rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

12) Domicilios – jurisdicción

- a) Los oferentes, mediante declaración jurada, deberán:
- b) Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, dirección de correo electrónico, localidad, etc.).
- c) Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.
- d) No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la cláusula 6° del presente pliego.
- e) El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comunique por medio fehaciente al organismo requirente el cambio del mismo, siendo validos hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.
- f) En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas a las 72 horas de su envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente.

13) Garantía de Oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre de: CASA DE SANTA CRUZ, sita en calle 25 de mayo N° 279,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., Casa Central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cerrito 720, a la orden de CASA DE SANTA CRUZ, Cuenta Corriente N° 014197242 – 110

CASA STA CRUZ FONDO DE TERCEROS, o mediante transferencia a la misma, CBU N° 0860001101800041972422, ALIAS:

PARRA.CASONA.DRAGA acompañando la boleta pertinente.

- b) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Decreto 1.678/22, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

- Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.
- Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros provinciales y nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

14) Garantía de Impugnación

Aquel oferente que pretenda impugnar la licitación deberá presentar una Garantía de Impugnación que será del TRES por ciento (3%) del monto total ofertado y deberá ser integrada conjuntamente con la impugnación, en alguna de las formas consignadas en la cláusula 13° y bajo idénticos requisitos.

Las impugnaciones presentadas serán resueltas con la Adjudicación; aquellas presentadas fuera del plazo establecido – condiciones particulares – o no garantizadas debidamente no serán consideradas.

En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

15) Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13° y bajo idénticos requisitos.

16) Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24º, párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 1.678/22 - 2º párrafo)

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

Los oferentes podrán tomar vista del expediente por el que se tramita el procedimiento de selección, solicitando el pedido por escrito.

Las actuaciones estarán disponibles para tal fin hasta dos (02) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas y hasta dos (02) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de la Preadjudicación.

17) Presentación de las Ofertas Alternativas

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión.

18) Orden de compra – sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP)-documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

19) Invariabilidad de Precios - Excepción

Conforme lo establecido por el Artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1.678/22) los precios correspondientes a la Adjudicación, serán invariables.

Los Organismos intervinientes no aceptarán ni reconocerán adicionales de ninguna naturaleza, mayores costos o servicios propios de la Contratación.-

No obstante, podrán reconocerse variaciones de costos ante incrementos salariales aprobados por Convenios Colectivos de Trabajo del personal de limpieza y mantenimiento de la República Argentina que hayan sido homologados por el Ministerio de Capital Humano, a través de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación. En ningún caso, bajo ningún concepto ni denominación, serán admitidos, reconocidos, ni abonados montos adicionales en concepto de "retroactivos", "ajustes retroactivos", "recomposición retroactiva", "diferencias salariales retroactivas" o cualquier otra pretensión análoga vinculada a períodos ya devengados y/o servicios ya prestados con anterioridad a la fecha de autorización expresa de una eventual adecuación de precios. Toda variación de costos que eventualmente sea reconocida, de conformidad con las excepciones previstas en la presente cláusula, tendrá efectos exclusivamente hacia el futuro, sin generar derecho alguno a reclamo, compensación o facturación por períodos anteriores.

20) Perfeccionamiento del contrato

IF-2026-00039863-SANTACRUZ-DGAJGM

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Decreto 1.678/22.
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta adjudicada.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra

21) Aumento o Disminución de la Prestación/Adquisición

El Organismo Licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prestación/adquisición hasta un veinte por ciento (20%), del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

22) Penalidades

El no cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del contrato en los plazos estipulados, coloca al adjudicatario en estado de mora y por lo tanto sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas en los puntos siguientes:

a) Apercibimiento:

Por incumplimiento o transgresiones a alguna de las exigencias consignadas en las cláusulas particulares, o cualquiera de las cláusulas especiales.

Por no tener actualizada la nómina del personal afectado al cumplimiento del servicio objeto del presente, en caso de producirse reemplazos.

Por no concurrir a tomar conocimiento de las ordenes de servicio asentadas en el libro respectivo.

Por no estar presente el adjudicatario o su representante al momento de requerirse su intervención.

Por incumplimiento del uso del uniforme por parte del personal.

Por cualquier otro motivo no comprendido dentro de los conceptos señalados y que a juicio del organismo resulten contrarios a los deberes contractuales.

b) Multa:

Corresponderá la aplicación de multa del tres por ciento (3%) del costo mensual del servicio, en cualquiera de los casos descriptos en el inciso anterior, luego de la aplicación del primer apercibimiento, cualquiera fuera la motivación que diera lugar al mismo.

Los valores por multas aplicadas, se deducirán automáticamente de la facturación del mes en curso a la fecha de sanción.

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones del Estado - Capítulo XI Decreto 1.678/22 o las que el Órgano Rector de las Compras y Contrataciones Públicas disponga.

23) Causas de fuerza mayor y casos fortuitos

Las sanciones y penalidades descriptas en el presente pliego, no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor, fuera del ámbito de la responsabilidad de la adjudicataria, siendo su obligación tomar las medidas pertinentes para lograr la inmediata normalización de la prestación, sin derecho a reembolso o indemnización alguna. Tales circunstancias deberán ser notificadas fehacientemente, dentro de las veinticuatro (24) horas de producidas.

24) Futuros Procesos de Contratación

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las Garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, podrán ser tomadas en cuenta

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Objeto

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA CASA DE SANTA CRUZ”, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas en Planilla de Cotización que, como Anexo I, II y III, forma parte integrante del presente.

2. Plazo de mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del oferente.

3. Oferentes - condiciones requeridas

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción, **vigente** a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado.

4. Ofertas – requisitos

La cotización se efectuará en PESOS.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto (mensual) en números y el total general de la propuesta (12 meses) expresado en letras y números, de acuerdo a la planilla de cotización (Anexo I) y a la estructura de precios (Anexo II), que forman parte integrante del presente pliego de condiciones particulares.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta.

Conjuntamente con la oferta, los proponentes deberán presentar el **ANEXO II – ESTRUCTURA DE PRECIOS** cumplimentando cada uno de los ítems detallados, dado que constituye un documento contable de declaración de las previsiones a afectar al cumplimiento efectivo y eficiente de la pretendida prestación, determinado en forma analítica el costo mensual de los rubros que integran el servicio, el beneficio empresario estimado y las tasas y cargas impositivas, por lo que el mismo deberá inexorablemente, estar certificado por contador público. En la oferta deberá indicarse la cantidad de operarios con los que se prestará el servicio

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el organismo reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

5. Ofertas – Documentación a integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo, cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos. Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público, su firma debe estar legalizada por el consejo provincial respectivo.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Oferta económica en planilla de cotización que, como ANEXO I, forma parte integrante del presente pliego y su desagregado, estructura de precios (ANEXO II), que justifique el total consignado.
- b) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores (cláusula 2°).
- c) Constancia de constitución de garantía de oferta (cláusula 13° del pliego de condiciones generales)

- d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de apertura de la oferta (cláusula 3°).
- e) Declaraciones Jurada (cláusula 12°).
- f) Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo requerido en la cláusula 7° del Pliego de Condiciones Particulares.
- g) Certificado de visita, según cláusula 8°.
- h) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante.

6. Preadjudicación – impugnaciones

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta. La preadjudicación se efectuará conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 1.678/22 y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días en el organismo licitante en la Dirección General de Administración. Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Casa de Santa Cruz, dirigidas a la Dirección General de Administración, acompañadas de la garantía correspondiente.

7. Antecedentes

Los Oferentes deberán adjuntar al menos dos (2) Certificaciones de Antecedentes de Servicios anteriores, expedido por prestatario oficial, inherente al rubro objeto de la presente y correspondiente al último año, donde conste la calidad ofrecida

8. Certificado de visita

Los interesados en presentar ofertas deberán concurrir a las instalaciones de Casa de Santa Cruz, indicada en la cláusula 1º del presente pliego de condiciones particulares, a fin de tomar conocimiento de los lugares donde deberán prestar el servicio, informándose obligatoriamente de todo lo necesario para la adecuada prestación del mismo, debiendo presentar con la oferta el correspondiente certificado de visita extendido por el área correspondiente, el cual acreditará que se ha interiorizado sobre las características de la contratación y espacios físicos donde se ejecutará.

9. Documentación a Integrar por el Adjudicatario

El adjudicatario deberá presentar junto con la respectiva garantía de adjudicación la siguiente documentación:

- 9.1** Nómina de personal dependiente que se afectará a la atención del presente contrato, con sus números de documento de identidad y domicilio, función a desempeñar y/o horario a cumplir, antes del inicio del contrato. El mismo procedimiento se seguirá con cada alta y/o baja de personal.
- 9.2** Fotocopia de las libretas sanitarias de todo el personal afectado al servicio.
- 9.3** La adjudicataria deberá presentar ante las autoridades de la Casa de Santa Cruz, certificado de antecedentes policiales, penales y/o laborales antes de dar inicio al contrato de cada persona afectada al servicio. La empresa prestataria deberá contar con un encargado, con plenos poderes sobre el personal para resolver cualquier asunto operativo.
- 9.4** Póliza de Seguro por Accidentes de Trabajo (A.R.T), que comprenda la totalidad de las obligaciones fijadas por la legislación aplicable. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y enfermedad, amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria, muerte y prestación médico-farmacéutica por el monto máximo que fije la legislación vigente.

9.5 La nómina del personal asegurado debe coincidir con el personal que se desempeñe en la prestación de los servicios en todos los objetivos incluidos en la presente licitación. Dicho seguro será contratado por un año (1) con renovación automática con una aseguradora autorizada e incluirán al organismo licitante (Casa de Santa Cruz) como coasegurado.

9.6 Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y sus pertenencias, por un monto de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00). Dicho seguro será contratado por un (1) año con renovación automática con una aseguradora autorizada e incluirán al organismo licitante (Casa de Santa Cruz) como coasegurado.

9.7 Constancia de CAT (clave de alta temprana) de cada trabajador y cualquier otra que corresponda a la legislación vigente, al momento de ingreso de personal, o su renovación correspondiente.

10. Plazo de prestación del servicio

Doce (12) meses a contar de la fecha de iniciación del servicio. La dependencia contratante tendrá derecho a prorrogar en las condiciones y precios pactados, por hasta igual periodo el plazo contractual.

11. Régimen del personal

En todos los casos, el personal que se desempeñe por cuenta y orden del adjudicatario para el cumplimiento del presente servicio carecerá de vinculación alguna con la Casa de Santa Cruz y el adjudicatario deberá cumplir con todas las normas de seguridad, laborales y previsionales aplicables y mantener indemne al Organismo y a la provincia de Santa Cruz frente a cualquier reclamo de naturaleza laboral que pudiera efectuársele y que este relacionado con el servicio prestado.

12. Facturación

Las facturas deberán ser emitidas a nombre de la Casa de Santa Cruz y presentadas ante la Dirección de Administración de dicho organismo, sita en calle 25 de Mayo Nº 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la factura constará:

- a) Número del expediente.
- b) Número, especificación e importe facturado.
- c) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere,
- d) Importe neto de la factura.
- e) Importe total bruto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

El adjudicatario deberá presentar conjuntamente con la factura fotocopia y originales de la siguiente documentación:

- Acreditar alta en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) de todo el plantel del personal afectado al servicio, formulario ARCA Nº 931 y alta temprana emitida por la ARCA.
- Comprobante de pagos autónomos.
- Comprobante de pago de seguros por riesgo de trabajo de la totalidad del personal afectado al servicio, debiéndose a tal fin adjuntarse nómina de la totalidad del personal afectado al servicio y de responsabilidad civil.
- Constancias bancarias de depósito (boleta de depósito o sustituto) en las cuentas personales de caja de ahorro (cuenta sueldo) y recibos de sueldos del personal afectado al servicio y el correspondiente libro de sueldos de acuerdo a la Ley 20.744, rubricado por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.
- Constancia de cumplimiento mensual y calidad del servicio, certificada por el responsable designado por la Casa de Santa Cruz (ANEXO III).

13. Pago

El pago se efectuará por mes calendario y a mes vencido, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de facturas, previa conformidad definitiva del organismo receptor (conforme artículo 75º del Reglamento de Contrataciones del Estado – Decreto 1.678/22). El plazo establecido se interrumpirá de existir alguna observación que realizar sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al adjudicatario.

14. Rescisión

La Casa de Santa Cruz, podrá rescindir el contrato de pleno derecho, a su solo juicio y por culpa de la firma adjudicataria, sin que medie preaviso o intimación previa, cuando se produjeran, entre otras, alguna de las siguientes causales:

- Cuando alcanzado el plazo máximo de setenta y dos (72) horas desde su notificación, el adjudicatario no hubiera iniciado el servicio.
- Cuando quedara firme la prórroga a que se hace referencia en la cláusula 3°. de estas condiciones particulares y alguno/s de los seguros no cubriera el lapso que medie hasta la finalización del mismo y la adjudicataria no procediera a renovarlo, previo a la fecha en que comienza a regir la prórroga.
- Acumulación de tres multas por incumplimiento contractual.
- Cuando se dé alguna de las causales previstas en el Art. 113º) Decreto 1.678/22 Reglamento de Contrataciones.

La rescisión en casos de multas u otro concepto que el adjudicatario faltara a las normas fijadas, implicará en todos los casos la pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, sin perjuicio de las sanciones aplicables en cumplimiento de la reglamentación correspondiente al Registro Único de Proveedores de la Provincia (Capítulo XVI - Decreto 1.678/22

CLÁUSULAS ESPECIALES

1- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- a. Los servicios se prestarán todos los días, de lunes a viernes y eventualmente fines de semana o feriados, conforme las actividades programadas y planificadas y simple solicitud de la autoridad pertinente. A tal efecto la Dirección de la Casa de Santa Cruz deberá informar a la prestataria con 24 hs. de anticipación, cuando se realice cualquier evento extra-programático en sus instalaciones, a fin de coordinar la limpieza del mismo. La modalidad de la prestación será de jornada completa, debiendo cubrir la totalidad de las horas que el organismo permanece abierto, desde la apertura a las 09:00 hs hasta el cierre a las 17:00 hs con 4 operarios, distribuidos en turnos rotativos que aseguren la cobertura continua del servicio durante la jornada.
- b. No podrá conceptuarse como trabajo adicional, todo aquel que no estando expresamente indicado en este pliego, fuera indispensable realizar a criterio de la Casa de Santa Cruz, en forma prolija y completa en todos sus ítems, para la perfecta terminación de las labores, para lo cual la adjudicataria está obligada a conocer perfectamente el edificio.
- c. El adjudicatario deberá contar con una cantidad de personal suficiente que asegure la correcta, completa y eficiente culminación de los trabajos en tiempo y forma, conforme lo establecido en el presente pliego condiciones particulares.

La Casa de Santa Cruz, ubicada en 25 de Mayo 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con acceso adicional por la calle Leandro N. Alem, se compone de 4 (cuatro) niveles: subsuelo, planta baja, primer piso y segundo piso. Cada planta posee una superficie de aproximadamente 50,20mts de largo por 14,80mts de ancho.

En relación con los sectores sanitarios, el edificio cuenta con la siguiente distribución:

- Subsuelo: un (1) baño de hombres y un (1) baño de mujeres.
- Planta baja: Un (1) baño de hombres, un (1) baño de mujeres y un (1) baño adaptado para personas con movilidad reducida.
- Primer piso: tres (3) baños de hombres y (3) baños de mujeres.
- Segundo piso: dos (2) baños de hombres, dos (2) baños de mujeres, un (1) baño adaptado para personas con movilidad reducida y dos (2) baños privados correspondientes al sector de gobernación.

Esto genera un total de 14 (catorce) baños de uso común y 4 (cuatro) baños privados en todo el edificio.

Adicionalmente, el edificio dispone de 5 (cinco) sectores de cocina, distribuidas de la siguiente manera:

- Subsuelo: una (1) cocina.
- Primer piso: dos (2) cocinas.
- Segundo piso: dos (2) cocinas.

2- REQUISITOS PARA EL PERSONAL A OCUPAR

El personal que la firma adjudicataria afecte al servicio, deberá ser argentino, nativo o por opción, naturalizado, con un mínimo de edad de 21 años, con estudios primarios y/o secundarios completos. No deberá registrar antecedentes penales ni policiales desfavorables y en general poseer capacidad y aptitud para desarrollar sus tareas en forma responsable y eficiente.

3- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones y modalidades de cumplimiento asumidas por el adjudicatario en virtud de la presente contratación se regirán por el siguiente orden de prelación normativa y documental:

- a) Las disposiciones de orden público aplicables a la materia.
- b) La Ley N° 3.755/21 de Administración Financiera de la Provincia de Santa Cruz, su modificatoria Ley N° 3.810/22, el Decreto Reglamentario N° 1.678/22, y demás normativa provincial y municipal aplicable.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conjuntamente con sus anexos y las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran emitirse durante el procedimiento licitatorio.
- d) La oferta presentada por el oferente, junto con la documentación complementaria, aclaratoria o supletoria que hubiera sido debidamente suscripta y notificada entre el llamado de licitación y la emisión de la correspondiente Orden de Compra o firma del contrato.
- e) El acto administrativo de adjudicación.
- f) La adjudicación.
- g) La Orden de Compra y/o contrato que se suscriba con el adjudicatario.
- h) Las Solicitudes de provisión o requerimientos que emitan en el marco de la ejecución contractual.

Para los casos no previstos expresamente en los instrumentos mencionados precedentemente, resultarán de aplicación las disposiciones de la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo N° 1.260, los principios generales del Derecho Administrativo y, en forma supletoria, las normas del Derecho Privado que resulten pertinentes.

La adjudicataria será responsable por todos los hechos, actos y obligaciones vinculados directa o indirectamente con la prestación del servicio, objeto del presente llamado.

Todo el personal afectado a la prestación del servicio, se encontrará bajo exclusiva dependencia y responsabilidad de la adjudicataria, quien asumirá íntegramente el pago de salarios, seguros, cargas sociales, aportes previsionales y cualquier otro gasto u obligación derivada de la relación laboral conforme a la legislación vigente.

En ningún caso, el personal afectado a la ejecución del servicio tendrá relación de dependencia alguna con el Estado Provincial.

Asimismo, la Provincia de Santa Cruz no asumirá responsabilidad alguna ni intervendrá en conflictos o litigios de carácter laboral que pudieran suscitarse entre la adjudicataria y el personal por ella contratado para la ejecución del servicio.

La adjudicataria deberá mantener al día el pago de los salarios del personal empleado en el servicio y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada de trabajo. El incumplimiento de dicha obligación será motivo de la suspensión de pago de las facturaciones presentadas. Asimismo, deberá cumplimentar con los pagos de los seguros que establece la cláusula 9° del pliego de condiciones particulares.

La adjudicataria deberá acatar todas las instrucciones que se reciban por parte del organismo licitante, en cuanto a las modalidades de prestación del servicio. Todas las instrucciones serán por escrito y/o de manera verbal dadas por alguna de las autoridades y tendrán carácter permanente u ocasional, sin excepción alguna.

La adjudicataria, ante el reemplazo de un empleado en particular, deberá comunicarlo y notificarlo por escrito tal novedad con una antelación de veinticuatro (24) horas. Será responsabilidad de la adjudicataria mantener la totalidad de la dotación del personal en forma inexcusable.

Cualquier hecho que pudiere afectar el cumplimiento del contrato deberá ser comunicado de inmediato en forma escrita y fehaciente, dejando constancia de ello en el libro de órdenes de servicio, quedando a cargo exclusivo del adjudicatario las consecuencias generadas por el eventual incumplimiento. Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser probados a los efectos de su evaluación y resolución final; deberán ser notificados fehacientemente dentro de las 24hs según cláusula 23° de las condiciones generales.

En el caso de terminación o rescisión del contrato, será obligación de la firma adjudicataria, la devolución simultánea y en perfecto estado de las instalaciones y elementos que se le hubieran facilitado, respondiendo por todos aquellos desperfectos, roturas e inutilizaciones que provengan de la incapacidad, descuido o dolo por su parte del personal de su dependencia.

La empresa adjudicataria deberá tomar las precauciones necesarias a fin de evitar daños y/o desperfectos en los bienes muebles, inmuebles, del contratante o de terceros, siendo responsable por las roturas o deterioros que pudiere causar su personal, debiendo abonar los costos de reparación o reposición de la cosa u objeto dañado dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la notificación del daño ocasionado, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

4- CONTINUIDAD EN EL SERVICIO

Se deberá prestar el servicio en forma continua, regular y eficiente, conforme a las estipulaciones del presente pliego de condiciones particulares, contando con personal suficiente para cubrir cualquier caso fortuito y contemplando reemplazos necesarios por enfermedad, vacaciones, retiro, accidentes de trabajo, sanciones, o cualquier otra circunstancia.

5- EQUIPAMIENTO A CARGO DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria deberá contar con equipamiento propio y proveer los insumos de primera marca/calidad, necesarios para el eficaz cumplimiento del servicio requerido:

- Máquinas aspiradoras, enceradoras, etc.
- Baldes, escobas, secadores, cepillos, plumeros, bolsas para residuos, etc.
- Artículos de limpieza en cantidad suficiente: detergente, lavandina, lustra muebles, desodorantes, ceras, etc.

Todo el personal deberá vestir uniforme / delantal de trabajo con identificación personal (nombre y apellido), logo o nombre de la empresa adjudicataria y fotografía personal actualizada, debidamente plastificada y prendida en el bolsillo izquierdo de su uniforme/delantal.

6- SEGURO DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA EL SERVICIO:

Seguro de riesgo de trabajo: Los seguros del personal que destaque la empresa adjudicataria para la realización del servicio aludido, serán cubiertos por la misma en un todo de acuerdo a la Ley Nº 24.557 (Riesgo de Trabajo) y se consideraran incluidos en la Oferta. Para el caso de personal perteneciente a una cooperativa de trabajo y que sea socio de la misma, aquel deberá presentar su respectiva Póliza de Accidente Personal. -Responsabilidad civil: la adjudicataria deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil para cubrir cualquier contingencia y/o daño que pudiera producirse al inmueble de Casa de Santa Cruz, a sus dependientes, terceros o público en general y/o bienes de los mismos, por causas derivadas de hechos o actos en los que participara la adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de la realización de sus tareas en el Organismo. La adjudicataria deberá presentar ante la Dirección General de Administración, la póliza respectiva dentro de las 72 hs. antes de comenzar a prestar servicios.

7- LABORES A REALIZAR

7.1 Tareas internas diarias:

Se realizarán en el subsuelo, planta baja, entrepiso, primer piso y segundo piso. Retiro de papeles de los cestos y limpieza de los mismos; limpieza de mobiliario, vidrios, pisos cerámicos y de parquet; desinfección y limpieza de baños, reposición de toallas de papel, papel higiénico y jabón líquido, limpieza de espejos, puertas, marcos y azulejos; limpieza de ascensor interno, barrido y limpieza de escaleras, limpieza de vajilla en cocinas.

7.2 Tareas externas diarias:

Barrido de acera pública frente y contrafrente del organismo.

7.3 Tareas semanales:

Limpieza de pisos cerámicos y parquet.

7.4 Tareas semanales externas:

Limpieza de vidrios exteriores de vidriera y acceso 25 de Mayo

7.5 Tareas mensuales:

Limpieza y lustrado del sector de revestimiento de mármol interior y exterior de fachada de ingreso del organismo; limpieza de persiana de seguridad instalada, limpieza de cortinas blackout.

7.6 Retiro de residuos:

La empresa adjudicataria arbitrará los medios necesarios para que los residuos sean depositados en las formas y horarios que al efecto determinen las autoridades.

7.7 Lluvias, vientos u otras contingencias climáticas

Cuando las condiciones climáticas —tales como lluvias, vientos u otras situaciones que afecten la limpieza y mantenimiento de los distintos sectores del edificio— o el uso intensivo de determinadas áreas así lo requieran, las tareas de limpieza deberán realizarse con la frecuencia adicional que indique la inspección designada por la Dirección de Administración del Organismo.

8- COMPETENCIA Y FALTAS DE DISCIPLINA

La adjudicataria deberá asegurar que el personal utilizado en la prestación del servicio, conserve la discreción para los asuntos relacionados a la repartición.

El personal ocupado para el servicio deberá mantener el debido respeto para con el público como así también para con el personal de la Casa de Santa Cruz. Su trato deberá ser cordial, con atención a las normas de buena conducta, decoro, estética y aseo.

El organismo licitante, a través del área pertinente, podrá solicitar, en cualquier momento, el reemplazo debidamente fundamentado, de cualquier persona afectada al servicio en un plazo de veinticuatro (24) horas.

El contacto entre el personal de maestranza y el personal del establecimiento deberá limitarse estrictamente a lo indispensable para el normal desarrollo de las tareas contratadas, debiendo observarse en todo momento una conducta respetuosa, prudente y acorde a las normas de disciplina y funcionamiento interno de la Casa de Santa Cruz.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de que todo su personal guarde estricta confidencialidad respecto de la totalidad de los hechos, conversaciones, documentos, expedientes, actuaciones administrativas, información verbal o escrita, soportes digitales, datos personales y/o datos sensibles a los que pudiera acceder directa o indirectamente con motivo de la prestación del servicio, ya sea relativos al personal, autoridades, visitantes o a la actividad institucional de la Casa de Santa Cruz.

Dicha obligación de confidencialidad subsistirá durante toda la vigencia del contrato y aun con posterioridad a su finalización, cualquiera fuere la causa de la misma, quedando expresamente

IF-2026-00039863-SANTACRUZ-DGAJGM

prohibida la divulgación, reproducción, utilización o comunicación a terceros de dicha información, sin autorización expresa y fehaciente del Organismo.

9- FISCALIZACIÓN

El organismo licitante, a través del personal que designe, supervisará el cumplimiento del servicio contratado.

10- PROHIBICIONES

Queda terminantemente prohibido al personal afectado al servicio, durante la prestación del mismo:

- Lectura en general
- Ingerir bebidas alcohólicas
- Utilizar radios, tv, reproductores de música, cd, pen drive, etc,
- Realizar, organizar, y/o participar de cualquier clase de juegos.
- Utilizar, en beneficio propio, maquinarias, insumos, elementos, etc., propiedad del establecimiento, sin la correspondiente autorización.
- Realizar llamadas telefónicas particulares sin previa autorización de una autoridad del establecimiento.
- Inconducta para con las autoridades y/o el personal de las instalaciones.
- Conversaciones que pudieran descuidar el cumplimiento del servicio.
- Descuidar la pulcritud del uniforme, no debiendo mostrar parches o enmiendas.
- Poseer familiares que presten servicios en el establecimiento, resultando responsabilidad de la empresa el cumplimiento de este requisito
- Pasar más de 30 minutos en el cuarto designado para descanso, los horarios de descanso deberán ser acotados.

Cualquier transgresión a estas normas dará lugar a la inmediata remoción del infractor, sin perjuicio de las sanciones y multas que pudieran corresponder a la firma adjudicataria.

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACION

PROVEEDOR Nº	RAZON SOCIAL			REPARTICIÓN
.....				JGM
RESOLUCIÓN Nº	APERTURA DE OFERTAS			Nº DE ORDEN EN EL ACTA
	FECHA	HORA	LUGAR	
.....			CASA DE SANTA CRUZ	
RENG	DETALLE (SEGÚN LO DETERMINADO EN RESPECTIVA ESTRUCTURA DE PRECIO)		PRECIOS	
			MENSUAL	TOTAL
1	Servicio integral de limpieza para dependencias de la Casa de Santa Cruz – Delegación Buenos Aires Cantidad de Operarios: 4		\$.....	\$.....

MONTO TOTAL DE LA COTIZACIÓN PARA LA PRESENTE LICITACIÓN ES DE PESOS:

.....
.....
.....(\$.....).-

.....
FIRMA, SELLO Y ACLARACIÓN

ANEXO II ESTRUCTURA DE

PRECIOS

A los efectos del cálculo y teniendo en cuenta lo solicitado en la cláusula 1º de las condiciones particulares siendo la prestación de 9:00 a 17:00.-

ITEM	CANT.	CONCEPTO	%	IMPORTE UNITARIO (\$)	IMPORTE TOTAL (\$)
1		BASE REMUNERATIVA			
2		SUELDOS LÍQUIDOS A PAGAR			
		Empleados			
		APORTES Y RETENCIONES PERSONALES (empleados)			
		Aportes de la seguridad social			
		Aportes de la obra social			
		Aportes de ley 19.032			
		Aportes de sindicatos			
		CONTRIBUCIONES PATRONALES			
		Contribuciones de la seguridad social			
		Contribuciones de la obra social			
		Otras contribuciones:			
		ADICIONALES			
		Viáticos			
		Horas extras			
		Tickets (no remunerativos)			
		Otros:			
		SEGUROS			
		Seguro de riesgos del trabajo (ART)			
		Seguro de vida obligatorio			
		Otros seguros:			
		PREVISIONES			
		Sueldo anual complementario (SAC)			
		Vacaciones			
		Feridos, enfermedad y accidentes			
		Previsión por despido			
		Otros:			
		EQUIPOS E INSUMOS			
		Prorrata amortización de equipos			
		Prorrata mantenimiento y repuestos			
		Insumos de limpieza			
		Prorrata ropa de trabajo (1 equipo cada seis meses)			
		Otros:			
		GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN			
		Prorrata gastos generales			
		Prorrata gastos de administración			
		Prorrata seguro de caución			
		Honorarios profesionales			
		Seguro de responsabilidad civil			

		Otros:			
10	BENEFICIO EMPRESARIO				
11	IMPUESTOS Y TASAS				
		Impuesto a las ganancias			
		Impuesto a los ingresos brutos			
		Impuesto al valor agregado			
		Tasa municipal de seguridad e higiene			
		Impuesto de sellos			
		Otros:			
	PRECIO UNITARIO MENSUAL				
	PRECIO TOTAL POR LOS 12 MESES				

Ciudad. Aut. De Buenos Aires, de de 2026.-

..... Firma y
aclaración oferente

ANEXO III

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

EMPRESA CONTRATISTA:.....
LIMPIEZA REALIZADA EN EL EDIFICIO:
DOMICILIO:.....

TAREAS A REALIZAR FIJADAS POR CONTRATO	EXCELENTE	BUENO	BUENO	REGULAR	
DIARIAS					
Barrido gral. de pisos subsuelo, planta baja, entrepiso, primer piso y segundo piso. Limpieza de ascensor interno					
Retiro de papeles de los cestos, limpieza de mobiliario, vidrios					
Pisos cerámicos y de parquet. Limpieza de espejos, puertas, marcos y azulejos					
Barrido y limpieza de escaleras, limpieza de vajilla en cocinas					
Artefactos sanitarios, limpieza exterior con trapos embebidos en agua jabonosa e interior con escobillas y agua jabonosa con 5% de hipoclorito de sodio, enjuague total y agregado de líquido desinfectante y desodorante.					
Revestimiento de baños y cocinas: lavado con agua, trapo embebido en agua jabonosa con 5% de hipoclorito de sodio enjuague y secado.					
Reposición de toallas de papel, de papel higiénico y jabón líquido en todos los baños.					
Moblaje: repasar con trapo húmedo y lustrar con productos adecuados al tipo de mobiliario.					
Acera: barrido en frente y contrafrente					
Barrido, limpieza y desinfección de áreas pertinentes como baños y atención al público en planta baja					
Personal.					
Equipo, materiales y productos.					
SEMANALES					
Lustrado de pisos cerámicos y parquet					
Limpieza de cortinas blackout					
Limpieza de vidrios exteriores					
Vidrios, cristales y espejos: repasar con franela seca y pasar Sobre la superficie solución especial para vidrios.					
Pasamanos, herrajes y grifería en gral.: se limpiarán con líquidos y productos especiales.					
Artículos sanitarios: se limpiarán la parte interior con solución de agua fría y ácido muriático al 25% fregando con escobilla.					
Acera: barrido gral., lavado con agua jabonosa con 25% de hipoclorito de sodio, escurrido, enjuague, nuevo escurrido y secado.					
Puertas de acceso: limpieza con trapo húmedo y líquidos Especiales					
MENSUALES					
Limpieza y lustrado del sector mármol interior y exterior sito en fachada de ingreso del organismo, limpieza de persiana de					
RESIDUOS					
Se retirarán en el horario establecido por la Ciudad de Buenos Aires.					
Se hace constar que la empresa ha efectuado los trabajos de limpieza en el período comprendido entre el					
El citado servicio revista la calidad de: EXCELENTE/ MUY BUENO/ BUENO/ REGULAR/ MALO (tachar lo que no corresponda)					
A pedido de la empresa y para ser presentado ante la Casa de Santa Cruz, se extiende la presente a los días del mes de de 2026 .-					

IF-2026-00039863-SANTACRUZ-DGAJGM



GOBIERNO DE
SANTA CRUZ
2026

Informe Gráfico
Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-00039863-SANTACRUZ-DGAJGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 6 de Abril de 2026

Referencia: Expte. 138.461-CSC-2024 - Pliego.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Santa Cruz
DN: cn=Gestion Documental Electronica Santa Cruz, c=AR, o=Jefatura de Gabinete de Ministros, ou=Secretaria de
Estado de Modernizacion e Innovacion Tecnologica, serialNumber=CUIT 30716837250
Date: 2026.04.06 11:50:27 -03'00'

ROMINA RODRIGUEZ BOICHETTA
Directora General
Dirección General de Administración
Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Santa Cruz
DN: cn=Gestion Documental Electronica Santa Cruz, c=AR,
o=Jefatura de Gabinete de Ministros, ou=Secretaria de Estado
de Modernizacion e Innovacion Tecnologica,
serialNumber=CUIT 30716837250
Date: 2026.04.06 11:50:29 -03'00'